

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/16, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos.

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.500,00
6	Inversiones reales	7.000,00

El total del importe anterior queda financiado con bajas en los siguientes capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	13.500,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 6 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio.

1279

BOPSO-56-18052016